

ELENA ESCRIVÁ FEMENIA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALONGA (VALÈNCIA).

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de febrero de dos mil trece adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Cuarto.- Aprobación, si procede, del proyecto de campo de fútbol municipal. Expediente de contratación mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa y pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que por Providencia dictada por la Alcaldía, de fecha 15 de febrero de 2013, en la cual justifica que es necesario de realizar la contratación de las obras consistentes en la Construcción de un Campo de Fútbol con césped artificial, justificando aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 15 de febrero de 2013 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 15 de febrero de 2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE EUROS (243.269,99 €.-), mas CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS CON SETENTA EUROS (51.086,70 €.-) de IVA, y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, La Corporación, ACUERDA

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, y que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA:

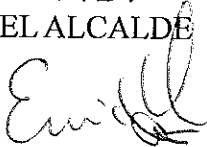
- 1- Aprobar el proyecto de campo de futbol, redactado por el ingeniero de caminos Bernardo Monserrat Lafuente.
- 2- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en CONSTRUCCION DE UN CAMPO DE FÚTBOL CON CÉSPED ARTIFICIAL.
El expediente de adjudicación será por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- 3- Aprobar el pliego Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.
- 4- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en CONSTRUCCION DEL CAMPO DE FUTBOL CON CESPED

- ARTIFICIAL, convocando su licitación.
- 5- Autorizar, en cuantía de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE EUROS (294.356,69 €.-), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 342.662,00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013.
 - 6- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días, el proyecto a efecto de reclamaciones y simultáneamente, si no se presentan reclamaciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veintiséis días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Y para que conste y surta efecto, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta definitiva de acuerdo con lo que dispone el artículo 206 del RD 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo el presente visado por el Sr. Alcalde.

Villalonga, 27 de febrero de 2013

Vº. Bº.
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

